



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/26442
15 de septiembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE
BOSNIA Y HERZEGOVINA ANTE LAS NACIONES UNIDAS

De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 94 de la Carta de las Naciones Unidas, se solicita por la presente que el Consejo de Seguridad adopte las medidas necesarias en virtud del Capítulo VII de la Carta para hacer cumplir la Providencia de 13 de septiembre de 1993 de la Corte Internacional de Justicia conforme a las nuevas solicitudes de que se indiquen medidas provisionales en el caso relativo a la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio presentado por la República de Bosnia y Herzegovina contra Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

Lo dispuesto el 13 de septiembre de 1993 reafirma la anterior Providencia de la Corte de 8 de abril de 1993, que debe ser aplicada inmediatamente y con eficacia. Habida cuenta de que: 1) continúa la agresión contra la República de Bosnia y Herzegovina; 2) no se pone fin al genocidio contra el pueblo bosnio, en contravención de la Providencia de 8 de abril de 1993; y 3) el sitio de ciudades bosnias, entre ellas Sarajevo, Gorazde, las llamadas "zonas seguras" y otras zonas fomenta el genocidio y la agresión; pedimos al Consejo de Seguridad que adopte inmediatamente las medidas necesarias para que se levante el sitio y así se haga frente al genocidio actual.

Le agradeceré que tenga a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Muhamed SACIRBEY
Embajador
Representante Permanente